



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 26 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 018 2017 00179 00
Demandante(s)	OLGA ROCIO ALVAREZ AGUIAR
Demandado(s)	TAX DE LAS VEGAS S.A.
Asunto	NO ACCEDE A SOLICITUD, NO ES PARTE EN EL PROCESO DECRETA MEDIDA CAUTELAR
AUTO INTERLOCUTORIO	1328

En atención a la solicitud allegada por el señor Edison Alberto Betancur Quintero, para el Despacho no es procedente darle trámite, debido a que no es parte en el proceso, no obstante, se le manifiesta que ya se expidió el respectivo despacho comisorio para realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas TPS590, el cual fue diligenciado por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, desde el 16 de mayo de 2022.

Por otro lado, y al ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P., **DECRETA** el embargo y secuestro del inmueble identificado con MI 018-89592 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, de propiedad del codemandado Néstor Emilio Zuluaga Salazar, C.C 84.029.104.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6abfd14c4df4bb83d0900451492500cb10ab702883e331fefeae7c915e2bf3**
Documento generado en 26/05/2022 10:50:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**